



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

015

Buenos Aires, 18 SEP 2013

VISTO el Expediente N° 131/2013 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa N° 5/2013, enmarcada según lo previsto en el Artículo 42° inc. 1 de la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la adquisición de Productos Gráficos Institucionales destinados a uso oficial de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que el llamado fue autorizado mediante Disposición N° 11 de fecha 26 de agosto de 2013 de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de esta Defensoría del Público, cuya copia autenticada corre a fs. 43/67 inclusive en virtud del requerimiento que efectuara a fs. 2/5 la entonces DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES, CEREMONIAL Y PROTOCOLO.

Que se efectuaron las invitaciones y difusión establecida en el Artículo 71 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.

Que del Acta de Apertura de Ofertas de fs. 87 se desprende la presentación de UNA

Amef



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

015

(1) propuesta.

Que a fs. 219/220 el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN recomienda adjudicar la contratación a la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRÁFICA CAMPICHUELO LIMITADA, por cumplir con las correspondientes Especificaciones Técnicas requeridas y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el llamado.

Que el DEPARTAMENTO DE FINANZAS dependiente de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención correspondiente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2° del Anexo III de la Resolución DPSCA N° 32/2013.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase, en el marco de la Contratación Directa N° 5/2013 a la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRÁFICA CAMPICHUELO LIMITADA la totalidad de los renglones requeridos (1 a 10), en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 12/100 (\$ 104.345,12), por las razones expuestas en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Suscríbese la correspondiente Orden de Compra.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y al DEPARTAMENTO DE FINANZAS para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° **015**

Lic. Ma. CELESTE CONDE
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual